



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 30/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande, relacionada con la situación del alumno Francisco Daniel NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 30/2010 de la Facultad Regional Rio Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 30/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Métodos de Pesca I, sin tener cursada y aprobada Inglés Técnico I, al alumno Francisco



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

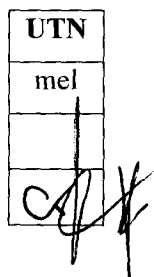
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Daniel NUÑEZ, Legajo N° 2745, de la carrera Ingeniería Pesquera (título intermedio Técnico Universitario Pesquero).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Métodos de Pesca II, sin tener regularizadas Mecánica de los Fluidos e Inglés Técnico II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1820/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior